



**Pliego**

Licitación Pública

Nro: 006/10

Renglón

**1**

Elemento: **SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS**

Tipo: **Desinsectación, Desratización y Desinfección**

Características: **para la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito Perú 130/160 y Anexos sitios en Perú 139 pisos 1º y 2º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Partida Presupuestaria: **339, Clase 370000, Código Ítem: 9042643, Rubro licit.: 1491**

Cantidad: **12**

Presentación: **Mensual**

**NOTAS**

1.-Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones, Anexo Técnico , Cláusulas Generales y Particulares y Planilla de Autorización de Pagos de la Dirección de Tesorería de la LCBA en cuenta Bancaria.

2.- Para cotizar el servicio, los oferentes realizarán una visita a las instalaciones y dependencias donde se prestará el mismo. Dicha visita será coordinada con el personal de la Dirección General de Obras y Servicios Operativos, quienes extenderán una constancia de la visita realizada, la que deberá acompañarse a la oferta.  
La visita se realizará el día 28/05/2010 de 10:00 a 16:00 hs.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO, RESPONSABILIDAD.

3.1.-Los Oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción vigente, expedido por el Ministerio de Salud de la Nación en cumplimiento de la Ley 11843, Resolución N° 779/88/SSP y modificatorias y Disposición N° 7224/87/SRC.  
Asimismo deberán adjuntar Permiso de Habilitación Vigente, Registro de Actividad y de Directores Técnicos extendido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ordenanza N° 36352 -BM16440- y Decreto N° 8151/980-BM16443).

3.2.- Las empresas oferentes deberán discriminar la nómina de Plaguicidas a utilizar los que deberán estar aprobados por las autoridades sanitarias.

3.3.- El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades con motivo de la ejecución del servicio.  
Se deberán tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños a personas y/o propiedades.

4.- FACTURACION

3.1.- El Adjudicatario deberá facturar el servicio prestado en forma mensual, mes vencido.

3.2.- La Dirección General de Servicios Operativos emitirá la conformidad con el servicio suministrado.

4.- PRÓRROGA y RESCISIÓN

4.1.-La Legislatura se reserva la facultad de prorrogar el contrato (artículo 117,III de la Ley de Compras N° 2095 de la legislatura de la Ciudad autónoma de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario 08-VP-2008).

4.2.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá rescindir el contrato de pleno derecho, con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ante el incumplimiento de las pautas contractuales estipuladas..